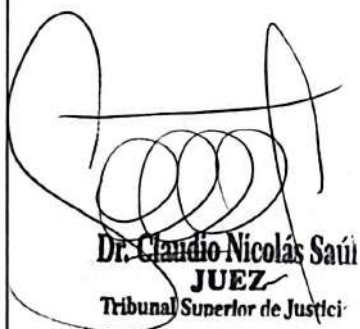
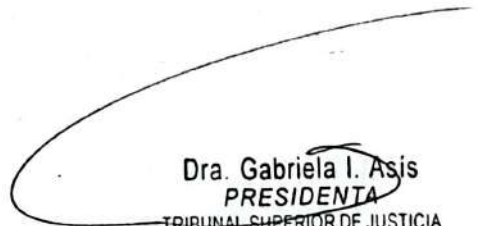


ACUERDO N° 147

En la Ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes agosto del año dos mil veinticuatro, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, bajo la Presidencia de la Dra. Gabriela Irina Asís, con la asistencia del Secretario Administrativo a/c. Dr. Rodrigo Gacioppo, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: FIJAR FECHA DE JURAMENTO DE LA NUEVA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA: Visto: la sanción y promulgación de la Nueva Constitución de la Provincia de La Rioja, realizada por Asamblea Constituyente el 11 de julio del presente año, que establece los principios y normas fundamentales que regirán la vida institucional de la Provincia. En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria 2° de dicha Constitución, los miembros del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia prestaron juramento el día jueves 8 de agosto del año en curso. Ante la necesidad de garantizar que todos/as los/as jueces/as de las diferentes circunscripciones judiciales que componen esta Provincia presten juramento de fidelidad a la Nueva Constitución, se busca formalizar su compromiso con los principios y valores democráticos y jurídicos que esta consagra. Y CONSIDERANDO: I) QUE, resulta imperativo que todos/as los/as jueces/as de la Provincia, en sus distintas jerarquías y funciones, manifiesten públicamente su compromiso con el orden constitucional y con el respeto a los derechos y garantías que la Nueva Constitución establece, reforzando así la legitimidad y la confianza pública en el Poder Judicial. II) QUE, es deber de esta Función Judicial asegurar la independencia, imparcialidad y dedicación de sus miembros, atributos esenciales para el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional, conforme lo dispone el Artículo 47, incisos 1, 2 y 4, de la Ley Orgánica de la Función Judicial. III) QUE, la formalización del juramento por parte de los/as jueces/as no sólo constituye un acto protocolar, sino también un acto de reafirmación del compromiso con los valores fundamentales de nuestra sociedad, y con la responsabilidad que implica la administración de justicia en un Estado de Derecho. IV) QUE, este acto de juramento, además de ser un requisito formal, representa un hito en la vida institucional de la Provincia, marcando la entrada en vigor de la nueva normativa constitucional y la reafirmación del compromiso del Poder Judicial con la

tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos. Por ello, y en uso de sus facultades, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, **RESUELVE:** 1º) **DISPONER** que el día miércoles 21 de agosto del corriente año, a las 12:00 horas, en el Salón Auditorio "Monseñor Angelelli y Mártires de la Dictadura" de esta Función Judicial, se lleve a cabo la ceremonia de toma de juramento a la Nueva Constitución de la Provincia de La Rioja, por parte de los/as Señores/as Magistrados/as de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en esta Ciudad Capital.- 2º) **DISPONER** que el mismo día, miércoles 21 de agosto del corriente año, a las 12:00 horas, en el Salón Auditorio "Monseñor Angelelli y Mártires de la Dictadura" de esta Función Judicial, presten juramento a la Nueva Constitución de la Provincia de La Rioja, los/as Presidentes/as de las Cámaras de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial y el Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial.- 3º) **DISPONER** que los/as Magistrados detallados en el punto precedente, posteriormente procederán en cada circunscripción judicial a la toma de juramento de los/as restantes jueces/as bajo su respectiva jurisdicción, en un acto que simboliza la unificación de todo el Poder Judicial bajo la égida de la nueva normativa constitucional.- Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí que doy fe.-


Dr. Claudio Nicolás Saúli
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dra. Gabriela I. Asís
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Claudio José Ana
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Rodrigo Gacioppo
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA